

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0122

DECRETO N°

NEUQUEN,

14 ENE 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5619, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11-12-92, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a otorgar Licencia Comercial a favor del señor RODOLFO SEGUNDO REBOLLEDO, para el rubro Taller de Electricidad del Automóvil/ en el local ubicado en la calle Fray Luis Beltrán y Don Bosco de esta/ ciudad, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1993 con carácter Pro visoria e Improrrogable, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes); y

CONSIDERANDO:

Que no existen Inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

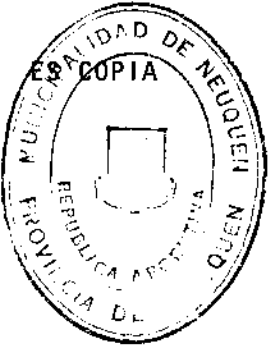
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5619, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de diciembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios /
- - - - - Públicos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole/
- - - - - tín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Expte. N° 020-R-92 HCD.)

EAA.-

FDO) GOROSITO
BAKKER
GRIN



P/A María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X